



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.H. 058

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234- 2021-MPS/A

Sechura, 02 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 117-2021-MPS/GAJ de fecha 01 de Marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PAGO DE BONIFICACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con N° de Registro 1335, emitido por el Sr. Jose Laureano Elías Espinoza, identificado con D.N.I N° 02711614, alcanza a la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitud de Bonificación por Cumplimiento de 25 Años de Servicio, manifestando que mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, de fecha 11 de Agosto del 2008, se aprobó los acuerdos de la Comisión Paritaria adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas Año 2009, entre la M.P.S y nuestro Sindicato de Obreros – STOMS, en los Aspectos Económicos se APROBO: UNA BONIFICACIÓN POR LOS TIEMPOS DE AÑOS DE SERVICIOS LABORADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”, de acuerdo a la siguiente escala: a) de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles, Por cumplir 20 años de servicio), b) de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles, por cumplir 25 años de servicio), c) S/. 600.00, por 30 años de servicio. Y que siendo trabajador Obrero de la Municipalidad Provincial de Sechura, que ingreso a laborar desde el 01 de Febrero del Año 1996, hasta la fecha, cumpliendo así 25 años de servicio, motivo por el cual pide se AUTORICE LA APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE 25 AÑOS.

Que, mediante Informe N° 078-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitud de Bonificación por Cumplir 25 Años de Servicio del Personal Obrero Sr. José Laureano Elías Espinoza, donde manifiesta que teniendo en cuenta la fecha de ingreso, que el recurrente reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 25 años de servicio, sugiere que se solicite Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 096-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, continuar con el trámite Administrativo, para la emisión de la Opinión Legal a la Bonificación por cumplir Veinticinco Años de Servicios del Sr. José Laureano Elías Espinoza.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Bonificación por Cumplir 25 Años de Servicios del Servidor Municipal José Laureano Elías Espinoza, donde manifiesta que se declare Procedente, lo solicitado por el Obrero Municipal en mención, sobre Bonificación por cumplir 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, ya que con Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, se ratificó los Acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas 2009, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS – Sechura; que otorga dicha bonificación a los obreros municipales contratados y que a la fecha tiene 25 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Sechura, de acuerdo al Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Así mismo que resulta Factible y Viable lo solicitado por el Obrero Municipal en mención, sobre la Bonificación por cumplir 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura; previo Informe de la Gerencia de Presupuesto evaluando la disponibilidad de los recursos presupuestarios, teniendo en cuenta bajo observancia obligatoria, los artículos I, II, V, VI, y X del título preliminar, art. 6°, 8°, 10°, 14° y 37°, de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Presupuestario y la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público Fiscal 2021. Por último recomienda se emita el respectivo Acto Resolutivo, declarando procedente lo solicitado por el Obrero Municipal en mención.

Que, mediante Proveido de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, para continuar trámite y emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante proveido de fecha 02 de Marzo del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez”.

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. *El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador*, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una normal, **Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".**

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, que mediante Resolución de Alcaldía N° 587-98-MPS/A de fecha 14 de julio de 1998, se contrata los servicios del personal obrero, reconociéndole su fecha de ingreso el 15 de enero de 1995, por lo que a la fecha habría acumulado un tiempo de 25 años 02 días de servicios, el mencionado personal se



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 060

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 234-2021-MPS/A

encuentra afiliado al sindicato de trabajadores obreros municipales Sechura-STOMS por cuanto le corresponde según acuerdos adoptados en la negociación colectiva para el año fiscal 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A en demandas colectivas, en el ítem 2 que señala que: **"Solicitamos que la Municipalidad Provincial de Sechura, otorgue a sus trabajadores nombrados y contratados permanentes afiliados a nuestros sindicatos una bonificación en la siguiente escala: (...), b) de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)", por cumplir Veinticinco (25) años de Servicios (...)**, resulta procedente otorgar la Bonificación de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), por haber cumplido Veinticinco (25) años de Servicios.

[Handwritten signature]



Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor del Obrero Municipal JOSÉ LAUREANO ELÍAS ESPINOZA, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

[Handwritten signature]



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Obrero Municipal JOSÉ LAUREANO ELÍAS ESPINOZA, SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Obrero Municipal JOSÉ LAUREANO ELÍAS ESPINOZA, el pago POR UNICA VEZ de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), como BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) Años DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO- Dar cuenta al Obrero Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Handwritten signature]
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.